

**U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
Bureau of Immigration and Customs Enforcement (ICE)**

July 16, 2003

**Estatus de Protección Temporal para El Salvador Extendido hasta el 9 de
marzo 2005**

*Documento de Autorización de Empleo (permiso de trabajo) Automáticamente
Extendido hasta el 9 de marzo 2004*

WASHINGTON, D.C.– Como parte de los esfuerzos continuos del Gobierno de los EE.UU. para ayudar a El Salvador en su recuperación de los terremotos devastadores que afectaron a esa nación, el Buró de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (BCIS, por sus siglas en inglés) anunció este día la extensión del Estatus de Protección Temporal (TPS) para El Salvador por un período de 18 meses hasta el 9 de marzo 2005. Esta extensión del TPS que ampara aproximadamente a 290,000 salvadoreños registrados entra en vigencia el 9 de septiembre 2003 y permanecerá en vigencia hasta el 9 de marzo 2005. **Los salvadoreños que han recibido el beneficio de TPS deben reinscribirse durante el período de reinscripción. Este período de reinscripción se inicia el 16 de julio 2003 y permanecerá en vigencia hasta el 15 de septiembre 2003.**

"A pesar que El Salvador ha progresado en sus esfuerzos de reconstrucción después de los terremotos, todavía hay mucho por hacer," dijo Eduardo Aguirre, Director del BCIS, en el Departamento de Seguridad Interna. "Esta extensión de 18 meses refleja el compromiso continuo del Gobierno de los EE.UU. para ayudar a El Salvador en su proceso de recuperación."

En un esfuerzo tanto de proporcionar suficiente tiempo para los salvadoreños elegibles para reinscribirse como para evitar brechas potenciales en los permisos de trabajo mientras esperan que sus solicitudes sean procesadas, el BCIS está otorgando una extensión automática en la fecha de expiración del Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) hasta el 9 de marzo 2004. La extensión automática del EAD no elimina la responsabilidad que tienen los beneficiarios de reinscribirse para los beneficios del TPS.

Para mayor información, por favor visite el sitio web del BCIS (<http://www.bcis.gov>) o llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente del BCIS en el 1-800-375-5283.

Recordatorio importante para todos los empleadores:

El BCIS recuerda a todos los empleadores que las leyes que prohíben las prácticas de empleo injustas, relacionadas con inmigración continúan en plena vigencia. Los empleadores que tengan preguntas deberán llamar a la Oficina del BCIS de Enlace Empresarial en el 1-800-357-2099 o a la oficina de Asesoría Especial (OSC, por sus siglas en inglés) para Prácticas de Empleo Injustas Relacionadas con Inmigración para el empleador en el 1-800-255-8155. La línea OSC para el Empleado es el 1-800-255-7688.

-BCIS-